

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual**
Rad. Nro. **11001310302420230035800**

Teniendo en cuenta que libelo reúne los requisitos legales contemplados en los arts. 82, 83, 84 y 89 del Código General del Proceso, se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda DECLARATIVA formulada por JULIO CÉSAR DÍAZ HERRERA, CLARA CHICACAUSA CUAN y LINA MARCELA CASTRO CHICACUASA actuando en nombre propio y en representación del menor DIEGO ALEJANDRO MARIN CASTRO en contra de IRMA YOLANDA AGUILAR CAMARGO y AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESELE a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establecen los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022, entregándole copia de la demanda y sus anexos. Informándole además que se le corre traslado del libelo por el término legal de veinte (20) días. (Art. 369 *ejusdem*).

TERCERO: Se RECONOCE a HUGO HERNANDO MORENO ECHEVERRY, como apoderado judicial de los demandantes, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: Se previene a los extremos del litigio que una vez esté conformado en debida forma el contradictorio deberán dar aplicación a lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del Código General del Proceso, respecto a los memoriales que presenten dentro de este proceso.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
Juez

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7a2313edbf24000a3144a9a1906547c7b13e39711889712f1c621bc45f4c295**

Documento generado en 29/09/2023 08:18:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>